Resolución de Alcaldía N° 145 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO. 2022

VISTOS:

El Memorándum N°029-2022-A-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022 sobre autorización para la adquisición de un (1) Camión Cisterna para agua potable y un (1) Vehículo de transporte de personal para el IOARR: **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**; e, Informe N° 04-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022; Proveído N° 1380-GM-MDAA; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía;

La Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 11.4, establece la prohibición de adquisición de vehículos automotores, en los siguientes términos: *"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos (...). **Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones** y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley";*

De la lectura de la parte in fine de la norma señalada se advierte dos (02) excepciones adicionales, independiente una de otra, que justifican la adquisición de vehículos automotores, los cuales son: 1) **para la consecución de las metas de los proyectos de inversión**; y, 2) por renovación de vehículos automotores que tenga una antigüedad igual o mayor a 10 años;

En el presente caso, la excepción **"para la consecución de las metas de los proyectos de inversión"**; que se invoca (Informe N°679-2022-GPP-GM/MDAA) para que el titular del pliego, Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza autorice la adquisición de: Un (01) Camión Cisterna para agua potable de 5000 gls, Un (01) Vehículo de transporte de personal. la adquisición de los vehículos automotores tiene por objeto aumentar el nivel de calidad de los servicios ofrecidos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social – inversión IOARR de optimización.

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a través de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Desarrollo Urbano - UE, ha realizado la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del IOARR: **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2547674, registro del Formato N°7-C en el Aplicativo informático del Banco de Inversiones, como parte de los proyectos priorizados dentro del presupuesto del presente año.

Siendo ello así, se advierte la configuración del supuesto de excepción previsto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la adquisición de Un (01) Camión Cisterna para agua potable de 5000 gls, y Un (01) Vehículo de transporte de personal, para el IOARR antes citado **para la consecución de las metas de los proyectos de inversión**, solicitada por Gerencia

Resolución de Alcaldía N° 145 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO. 2022

Municipal mediante Informe N° 04-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022, para poder continuar con el ciclo de inversión;

El D. Leg. N° 1440, D. Leg. Del sistema nacional de presupuesto público, artículo 7, numeral 7.1 señala que *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva";*

Estando al Memorándum N° 029-2022-A-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022, el titular de la entidad Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, dispone se proyecte el acto resolutivo que autorice la adquisición de: Un (01) Camión Cisterna para agua potable de 5000 gls, Un (01) Vehículo de transporte de personal, conforme a la normatividad vigente y en cumplimiento de la Ley N° 31365, artículo 11 numeral 11.4 segundo párrafo;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de Administración; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la adquisición de Un (01) Camión Cisterna para agua potable de 5000 gls, Un (01) Vehículo de transporte de personal, para el IOARR: **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2547674, en aplicación del artículo 11, numeral 11.4 in fine y en cumplimiento del artículo 11 numeral 11.4 segundo párrafo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2022.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley y directivas internas.

Artículo Tercero: DISPONER al Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Sr. Ángel Williams Ianchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GA
GAJ
GPP
GDU
Archivo